



BOLETÍN TRIBUTARIO - 117/21

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- DENUNCIA PENAL - REBAJAS DE INTERÉS, SANCIONES Y CAPITAL - APLICACIÓN DE TASA DE INTERÉS MORATORIA TRANSITORIA - PROCESOS DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL - [Concepto 813 del 10 de junio de 2021](#)

La DIAN expidió el referido concepto, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes formulados frente a los temas expuestos.

- COLOMBIA Y BRASIL FIRMAN ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE PROGRAMAS OEA

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

“Luego de intensas negociaciones y en medio de una difícil situación sanitaria a nivel mundial, afectada por la pandemia del coronavirus; Brasil y Colombia lograron firmar un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo - ARM de sus programas Operador Económico Autorizado - OEA.

El OEA fue adoptado en 2005 por la Organización Mundial de Aduanas - OMA, bajo el Marco de Estándares para Facilitar y Asegurar el Comercio (Marco SAFE), con el propósito de mejorar y fortalecer la seguridad en la cadena de suministro a nivel internacional, mediante el cumplimiento de requisitos de seguridad que garantizan la confiabilidad en las compañías acogidas a dicho programa.

Con la firma de este ARM, las empresas autorizadas por la DIAN en Colombia y certificadas por la Administración Aduanera de la Receita Federal do Brasil, como Operadores Económicos Autorizados; podrán acogerse a los beneficios consagrados en el programa, relacionados con trámites de comercio más ágiles, al ser reconocidos como usuarios aduaneros seguros ante las autoridades OEA de ambos países.



Por tanto, las empresas brasileñas y colombianas que ostentan la condición de OEA, gozan de más oportunidades para la facilitación de sus procesos de importación y exportación, lo cual incide en sus negociaciones, impactando positivamente toda la cadena logística que incluye proveedores de materias primas, transportistas de mercancías, servicios de bodegaje, etc”.

II. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- **REGLAMENTA LA PRISIÓN PERPETUA REVISABLE Y SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000), EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL (LEY 906 DE 2004), EL CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (LEY 65 DE 1993) Y SE DK~TAN OTRAS DISPOSICIONES, LEY GILMA JIMÉNEZ - [Ley 2098 del 6 de julio de 2021](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
07 de julio de 2021